

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el escrito que allega el abogado Dr. Julian David Noreña Duque, nombrado como Curador Ad- Litem dentro del presente proceso, y quien ya había allegado la contestación respectiva, pero que dado a que fue vinculado y nombrado en provisionalidad en la Contraloría General de la República, por Resolución ORD-81117-16503-2023, por lo que presenta renuncia al encargo referido y solicita ser relevado del mismo. Se encuentra fijada fecha para audiencia para el 16 de enero de 2024 a las 9:00 a.m. Sírvase proveer.

Supía, 11 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N°011

Doce (12) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia		
Proceso:	EXTINCIÓN DE HIPOTECA	
Demandante:	MARIA OFELIA JARAMILLO GUTIÉRREZ	C.C33.990.394
Demandado:	MARINA HENAO DE LA PAVA	C.C25.209.390
Radicado:	17777408900120230018400	

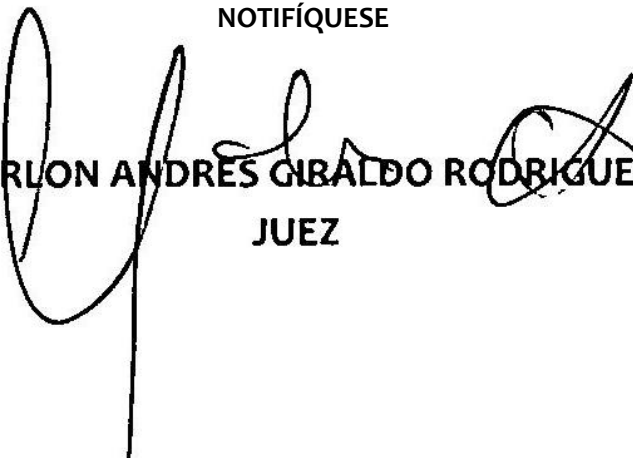
Visto el informe secretarial y dado que el Dr Julián David Noreña Duque curador *Ad litem* designado en el presente proceso, presenta escrito renunciando al encargo encomendado, ya que fue vinculado y nombrado en provisionalidad en la Contraloría General de la República, por Resolución ORD-81117-16503-2023, la cual es debidamente aportada. Se reitera que la respuesta de la demanda ya había sido debidamente remitida.

En consecuencia, se tiene como válida la excusa presentada y se releva de dicho cargo, razón por la que se designa como nuevo Curador *Ad litem* de la demandada – MARINA HENAO DE LA PAVA, al Doctor **LEONARDO CARDONA TORO**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción territorial.

Comuníquese el nombramiento al designado en la forma indicada por el artículo 49 del Código General del Proceso y procédase a notificarle. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado y finiquitado el encargo, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

El presente proceso tenía fecha para la realización de la audiencia el día 16 de enero de 2024 a las 9:00, y dadas las circunstancias, resulta procedente **REPROGRAMAR** la misma, por lo que se fija para el día **29 DE FEBRERO DE 2024 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°002 del 15 de enero de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA